

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 76001-33-33-007-2016-00218-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: RUTH DEICY DIAZ ARANGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

Auto de sustanciación No. 574

A través del Auto Interlocutorio No. 501 del 25 de junio de 2018 (Conf. 69), se dispuso oficiar a la Secretaría De Gestión Humana y recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca, con la finalidad de procurar la remisión a la presente causa de CERTIFICACIÓN donde conste que persona reemplazó a la señora **RUTH DEICY DIAZ ARANGO** en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 y adjunte copia de la hoja de vida y anexos del funcionario que entró a ocupar el cargo de la demandante conforme a la certificación que se expida.

Para comunicar el requerimiento se libró oficio del 18 de julio de 2018 (Conf. 74).

A la fecha la Secretaría De Gestión Humana y recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca no ha dado respuesta a la solicitud elevada por el Despacho.

Siendo así las cosas, es del caso requerir nuevamente a la Secretaría De Gestión Humana y recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca con el fin de que allegue lo ordenado en la audiencia inicial.

De igual forma se exhortará al apoderado de la parte actora, para que se sirva coadyuvar con la obtención de lo solicitado, a fin de impartir celeridad procesal al presente asunto.

Por lo anterior, se

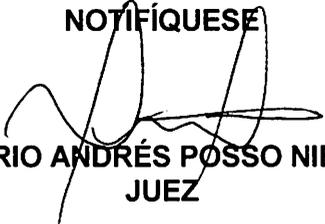
DISPONE

1.-REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Secretaría De Gestión Humana y recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca para que en el término máximo e improrrogable de dos (02) días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva, remita **CERTIFICACIÓN** donde

conste que persona reemplazó a la señora **RUTH DEICY DIAZ ARANGO** en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 y adjunte copia de la hoja de vida y anexos del funcionario que entró a ocupar el cargo de la demandante conforme a la certificación que se expida. So pena de poner en marcha los poderes correccionales del Juez conforme a lo dispuesto en el artículo 44 parágrafo 1º del C.G.P.

2.- EXHOTAR a la parte actora, para que se sirva coadyuvar con la obtención de la certificación requerida, a fin de impartir celeridad procesal al presente asunto.

NOTÍFIQUESE


MARIO ANDRÉS POSSO NIETO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. _____ DE: _____ DE 2018

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha _____ DE 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Santiago de Cali, _____ DE 2018

Secretaria, _____

YULI LUCIA LOPEZ TAPIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 846/2016- 00218.

SEÑORES
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS
Alcaldía de Yumbo
Calle 5 N° 4 – 40 - Parque Belalcázar
MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN: 76001-33-33-007-2016-00218-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: RUTH DEICY DIAZ ARANGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez en providencia del 02 de octubre de 2018 me permito comunicarle lo decidido:

“1.-REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la Secretaría De Gestión Humana y recursos Físicos del Municipio de Yumbo Valle del Cauca para que en el término máximo e improrrogable de dos (02) días siguientes a la recepción de la comunicación respectiva, remita **CERTIFICACIÓN** donde conste que persona reemplazó a la señora **RUTH DEICY DIAZ ARANGO** en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04 y adjunte copia de la hoja de vida y anexos del funcionario que entró a ocupar el cargo de la demandante conforme a la certificación que se expida. So pena de poner en marcha los poderes correccionales del Juez conforme a lo dispuesto en el artículo 44 parágrafo 1º del C.G.P.”

Al dar respuesta sírvase indicar el número del proceso en referencia y el número de oficio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Y.L.T.' with a stylized flourish.

YULY LUCIA LOPEZ TAPIERO
Secretaria